

## Contrato de Compra de IRC por parte de La Distribuidora

### Reunidos

De una parte Gas Natural Redes GLP, S.A , en adelante La Distribuidora con domicilio a efectos de este contrato en \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_ y en su nombre y representación, D. \_\_\_\_\_.

Y de otra parte \_\_\_\_\_, en adelante la empresa instaladora, con domicilio a efectos de este contrato en \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_ y en su nombre y representación, D. \_\_\_\_\_.

Ambas parte se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio y al efecto,

### Exponen

I.- Que la empresa instaladora, es propietaria de una instalación receptora común (de ahora en adelante IRC), que ha instalado en el edificio sito en

\_\_\_\_\_ y que está compuesta por los siguientes elementos: \_\_\_\_\_

---

---

---

Además cuenta con todos los certificados y permisos reglamentarios:

---

---

---

II.- Que LA DISTRIBUIDORA es una empresa distribuidora de gas natural y reúne todos los requisitos establecidos en la legislación para el ejercicio de esa actividad.

III.- Que con fecha \_\_\_\_\_ la empresa instaladora formalizó un acuerdo con la comunidad de propietarios sita en \_\_\_\_\_ por la que ésta le autorizaba a ceder la titularidad de la citada IRC, una vez construida, a favor de un tercero Distribuidor. Se acompaña copia del citado acuerdo.

IV.- Que LA DISTRIBUIDORA como empresa distribuidora de gas, está interesada en adquirir la titularidad de la IRC descrita en el apartado I.

V.- Se autoriza a GN Redes GLP a ceder el contrato a una distribuidora de gas natural en el momento que así lo decida GN Redes GLP.

VI.- Que, en virtud de lo que ha quedado expuesto, ambas partes suscriben las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERO.- OBJETO

La empresa instaladora como propietaria de la IRC descrita en el apartado I del expositivo, cede y transmite a LA DISTRIBUIDORA, que la acepta y adquiere, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que sobre la misma compete a la empresa instaladora.

La empresa instaladora hace entrega en este acto a LA DISTRIBUIDORA de la documentación técnica referida a esta IRC, que queda incorporada al presente contrato como parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.-** La empresa instaladora entrega a LA DISTRIBUIDORA la IRC en buen estado para el uso a que va a ser destinada, garantiza que la misma se halla en perfecto estado y que cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por la normativa vigente.

Asimismo, la empresa instaladora declara que la IRC objeto de transmisión mediante el presente contrato se haya libre de cargas y gravámenes, no existiendo ninguna limitación de acceso a terceros.

La empresa instaladora asumirá en su caso, los costes que ocasionarían las reparaciones necesarias para subsanar los defectos que impidieran hacer un uso normal de la misma y que pudieran aparecer dentro de los dos años siguientes a la fecha de transmisión de las instalaciones, esto es, a partir de la fecha de firma del presente acuerdo.

De igual modo, la empresa instaladora deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados en su caso por vicios ocultos.

**TERCERO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

El precio establecido para la presente transmisión es de \_\_\_\_\_ EUROS, más el IVA correspondiente.

Las partes acuerdan que el precio de \_\_\_\_\_ EUROS será abonado del siguiente modo:  
(DEFINIR FORMA DE PAGO).

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**CUARTO.- SUMISIÓN A FUEROS**

En relación a la interpretación del presente contrato, las partes acuerdan someterse al criterio de los Juzgados y Tribunales de \_\_\_\_\_, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad las partes firman por duplicado el presente acuerdo en.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Gas Natural Redes GLP, S.A

LA EMPRESA INSTALADORA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_